

Consejería de Obras Públicas y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL

GRANADA

OP/JG

JUNTA DE ANDALUCIA

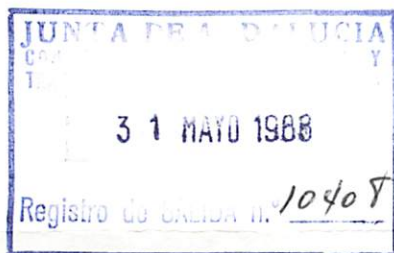
Fecha Granada, 23 de Mayo de 1.988

Su referencia

Nuestra referencia 1.008-AA

Destinatario

Sr.
Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de
ALMUNECAR.-



ASUNTO: Acuerdo de la C.P.U. sobre Modificación Puntual nº 7 inclusión parte de terrenos en Suelo Urbano. Refª: 1.008-AA

La Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 17 de Mayo de 1.988 tomó entre otros el siguiente acuerdo:

"Examinado el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almuñecar aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento con fecha 4 de Abril de 1.988 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 49 del texto Refundido sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1.976 de 9 de Abril.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto, Reglamentos que lo desarrollan y Decreto 194/1.983 de 21 de Septiembre por el que se regula el ejercicio de los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de - Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 194/1.983 en relación con el artº 35 de - la Ley del Suelo, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación propuesta.

SEGUNDO.- Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se - notificará al Ayuntamiento de Almuñecar e interesados."

contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el - Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, pudiendose presentar los recursos en los locales de la Delegación Provincial sitos en la Avenida de la Constitución nº 18 portal 2, durante las horas de oficina, ó por cualquier otro medio establecido en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que le comunico a Vd., para su conocimiento y efectos.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

- Rafael Salcedo Balbuena -

Boletín



BENAVIDES YANGUAS JUAN CARLOS
COSTA DEL SOL E. CARIBE B.4-3*

ALMUNECA (GRANADA)

DE LA PROVINCIA

Administración: Excma. Diputación Provincial, Edificio Mesones

PUBLICACION: Diaria menos festivos.

SUSCRIPCION ANUAL: De Ayuntamientos 2.000 ptas. De otros Organismos y particulares 3.000 ptas., más el 6% de I.V.A. INSERCCIONES: Por cada línea que se publique 100 ptas., más el 12% de I.V.A. EJEMPLARES SUELTOS: Del mes corriente 50 ptas. De meses anteriores 100 ptas.

SUMARIO

Número 7.110

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial de Granada

ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION
PROVINCIAL DE URBANISMO EN SU SESION
CELEBRADA EL DIA 17 DE MAYO DE 1988.

* ALMUNECA.—Modificación puntual número
1 cambio de clasificación terrenos municipales en la
Herradura para consultorio médico. Referencia:
1.008-AA.

La Comisión Provincial de Urbanismo en su se-
sión celebrada el día 17 de Mayo de 1988, tomó en-
tre otros el siguiente acuerdo:

«Examinado el expediente de Modificación Pun-
tual del Plan General de Ordenación Urbana de Al-
muñeca aprobado provisionalmente por este Ayun-
tamiento con fecha 4 de Abril de 1988 y elevado a
la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos
previstos en el artículo 49 del Texto Refundido de
la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Ur-
bana, aprobado por Real Decreto 1346-1976 de 9 de
Abril.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto, Re-
glamentos que lo desarrollan Decreto 194-1983 de
21 de Septiembre por el que se regula el ejercicio
de los Organos Urbanísticos de la Junta de Anda-
lucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y
Delegación Provincial de Obras Públicas y Trans-
portes y en virtud de las facultades atribuidas a te-
nor de lo establecido en el artículo 11 del Decreto
194-1983 en relación con el artículo 35 de la vigen-
te Ley del Suelo, la Comisión Provincial de Urba-
nismo

HA RESUELTO

Primero.—Aprobar definitivamente la modifica-
ción propuesta.

Segundo.—Esta Resolución se publicará en el
Boletín Oficial de la provincia y se notificará al
Ayuntamiento e interesados».

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Andalucía.—Acuerdos adoptados.

Ministerio de Economía y Hacienda.— Trabajos en
Montefrío.

Junta de Andalucía.— Convenio Colectivo Diputa-
ción Provincia de Granada.

Ministerio de Obras públicas y Urbanismo.—Expro-
piación forzosa en El Pinar.

Junta de Andalucía.—Notificación contribuyentes.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Notifica-
ción a don Francisco Javier Castro Martín.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Notifi-
cación a don Francisco Javier Castro Martín.

Junta de Andalucía.—Línea eléctrica a Compañía
Sevillana de Electricidad, S. A.

Junta de Andalucía.—Línea eléctrica a Compañía
Sevillana de Electricidad, S. A.

Junta de Andalucía.—Línea eléctrica a Compañía
Sevillana de Electricidad, S. A.

Junta de Andalucía.—Línea eléctrica a Compañía
Sevillana de Electricidad, S. A.

Junta de Andalucía.—Línea eléctrica a Compañía
Sevillana de Electricidad, S. A.

Junta de Andalucía.—Línea eléctrica a Compañía
Sevillana de Electricidad, S. A.

Junta de Andalucía.—Línea eléctrica a Compañía
Sevillana de Electricidad, S. A.

Junta de Andalucía.—Línea eléctrica a Compañía
Sevillana de Electricidad, S. A.

Junta de Andalucía.—Línea eléctrica a Compañía
Sevillana de Electricidad, S. A.

Tesorería General de la Seguridad Social.—Embar-
go bienes inmuebles.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el «B. O.» de la provincia, pudiéndose presentar los recursos en los locales de esta Delegación Provincial, sitios en Avenida de la Constitución número 18-portal 2, durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, a 23 de Mayo de 1988.— El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Olvido Pérez Vera.— Visto Bueno: El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Rafael Salcedo Balbuena.

*
**

Número 7.111

ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO EN SU SESION CELEBRADA EL DIA 17 DE MAYO DE 1988.

* **ALMUÑECAR.**—Modificación Puntual núm. 7 inclusión parte de terrenos en Suelo Urbano. Referencia 1.008-AA.

«Examinado el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almuñécar aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento con fecha 4 de Abril de 1988 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 49 del texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346-1976 de 9 de Abril.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto, Reglamentos que lo desarrollan y Decreto 194-1983 de 21 de Septiembre por el que se regula el ejercicio de los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 194-1983 en relación con el artículo 35 de la Ley del Suelo, la Comisión Provincial de Urbanismo.

HA RESUELTO

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación propuesta.

Segundo.—Esta Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se notificará al Ayuntamiento de Almuñécar e interesados».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial Granada en plazo de 15 días

contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial sitios en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2 durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, a 23 de Mayo de 1988.— El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Olvido Pérez Vera.— Visto Bueno: El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Rafael Salcedo Balbuena.

**

Número 7.112

ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO EN SU SESION CELEBRADA EL DIA 17 DE MAYO DE 1988.

* **FUENTE VAQUEROS.**— Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Referencia 00015

La Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 17 de Mayo de 1988, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

«Examinado el expediente de Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Vaqueros, aprobadas por el Ayuntamiento provisionalmente con fecha 29 de Septiembre de 1987 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 41 del Texto Refundido sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346-1976 de 9 de Abril.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto, Reglamentos que lo desarrollan, Decreto 194-1983 de 21 de Septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 194-1983, en relación con los artículos 35. 1 d) y 40 de la vigente Ley del Suelo, la Comisión Provincial de Urbanismo.

HA RESUELTO

Primero.—Aprobar definitivamente las Modificaciones propuestas, por haberse cumplimentado el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 17 de Diciembre de 1987.

Segundo.—Esta Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia notificándose al Ayuntamiento e interesados».

NUMERO 9.935

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)**EDICTO**

D. Juan Carlos Benavides Yanguas, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias e intentos llevados a cabo para notificar las siguientes comunicaciones a los abajo relacionados por requerimientos alta en padrón de vados permanentes que se relacionan, se le concede un plazo de 10 días para comparecer ante la Sección de Tráfico, de lunes a viernes de 9:00 h a 14:00 horas a efectos de practicarle la/s notificaciones. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer”.

HERBST ANNELENE C/ Principal Cotobro
ARAGON ALBA INMACULADA ISA. C/ Principal Cotobro
UTHUS CHARLOS DOUGLAS C/ Principal Cotobro
FUNDACION ELFI MULLER-HILGERT STIFTUNG C/
Principal de Cotobro
WYNN JIN c/ Principal de Cotobro número6
EYCKMANS MARINA C/ Al Club 5
GILLIAN LOUISE MARIA C/ Al Club 7
DOROTHEE LEMM C/ Jazmín 16
FELIX ROBLES RIVAS C/ Jazmín 7
ANTONIO Fº HERRERO PERALTA C/ Jazmín 11
ANTONIO PRADOS RUIZ C/ Moruno número 25
ANTONIO RUIZ FERNANDEZ C/ Moruno número15
GERARDO GONZALEZ ARELLANO C/ El Moruno número13
OSWALDO ANTONIO DIAZ ORBES C/ Cno. Los Marinos
LOPEZ GAMEN FRANCISCO C/ Mediterráneo 25

Almuñécar, 2 de agosto 2010.-El Alcalde, fdo.: Juan Carlos Benavides Yanguas.

NUMERO 9.938

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)**Modificación puntual nº 7 al PGOU****EDICTO****MODIFICACION PUNTUAL Nº 7 AL PGOU**

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1988 aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 7 al PGOU y cuyo objeto era el cambio de clasificación de terrenos en El Montañés.

La ordenanza de aplicación en dicha parcela una vez aprobada la modificación es la siguiente:

RESIDENCIAL EXTENSIVA DIECISEIS (R.E. XVI)

EDIFICABILIDAD: La intensidad máxima se fija en 0,15 m²/m²

OCUPACION: La máxima ocupación en planta baja se fija en el 15%

PARCELA MINIMA: 1.000 m²

ALTURA MAXIMA: 1 planta. No computará a estos efectos los porches bajos que puedan surgir como consecuencia del desnivel del terreno, con una altura total máxima de 6 m que quedará por debajo de un plano paralelo a la rasante natural del terreno

ATICOS

NORMA DE COMPOSICION: Libertad de composición
SEPARACION A LINDES

A vía pública: Mínimo 3 m. Excepto cocheras que podrán edificarse en línea con el vial

A colindantes: Mínimo 4 m

Entre edificios dentro de la misma parcela: Mínimo 7 m

Entre edificación principal y secundaria: Mínimo 2 m

PATIOS D. MINIMO: No se admiten

USOS PERMITIDOS: Vivienda Unifamiliar exclusiva, Vivienda Unifamiliar no exclusiva; Taller de artesanía, Pequeño almacén, Pequeña Oficina, Despacho profesional, y garaje en local anejo.

USO INDUSTRIAL: No se admite

TIPO DE EDIFICACION: Aislada

VOLADIZOS: No se fijan. La separación a lindes se medirá desde la parte más saliente de la edificación

Longitud máxima

% vuelos abiertos

% vuelos cerrados

EDIFICACION SECUNDARIA

Edificabilidad

Ocupación: 5%

Altura: 3 m

LONGITUD Y FONDO MAXIMO EDIFICABLE: No se fijan

APARCAMIENTOS: Una plaza por cada 100 m² edificados con un mínimo de UN aparcamiento por vivienda

Almuñécar, 30 de julio de 2010.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 9.987

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)**Bajas de oficio en el Padrón****EDICTO**

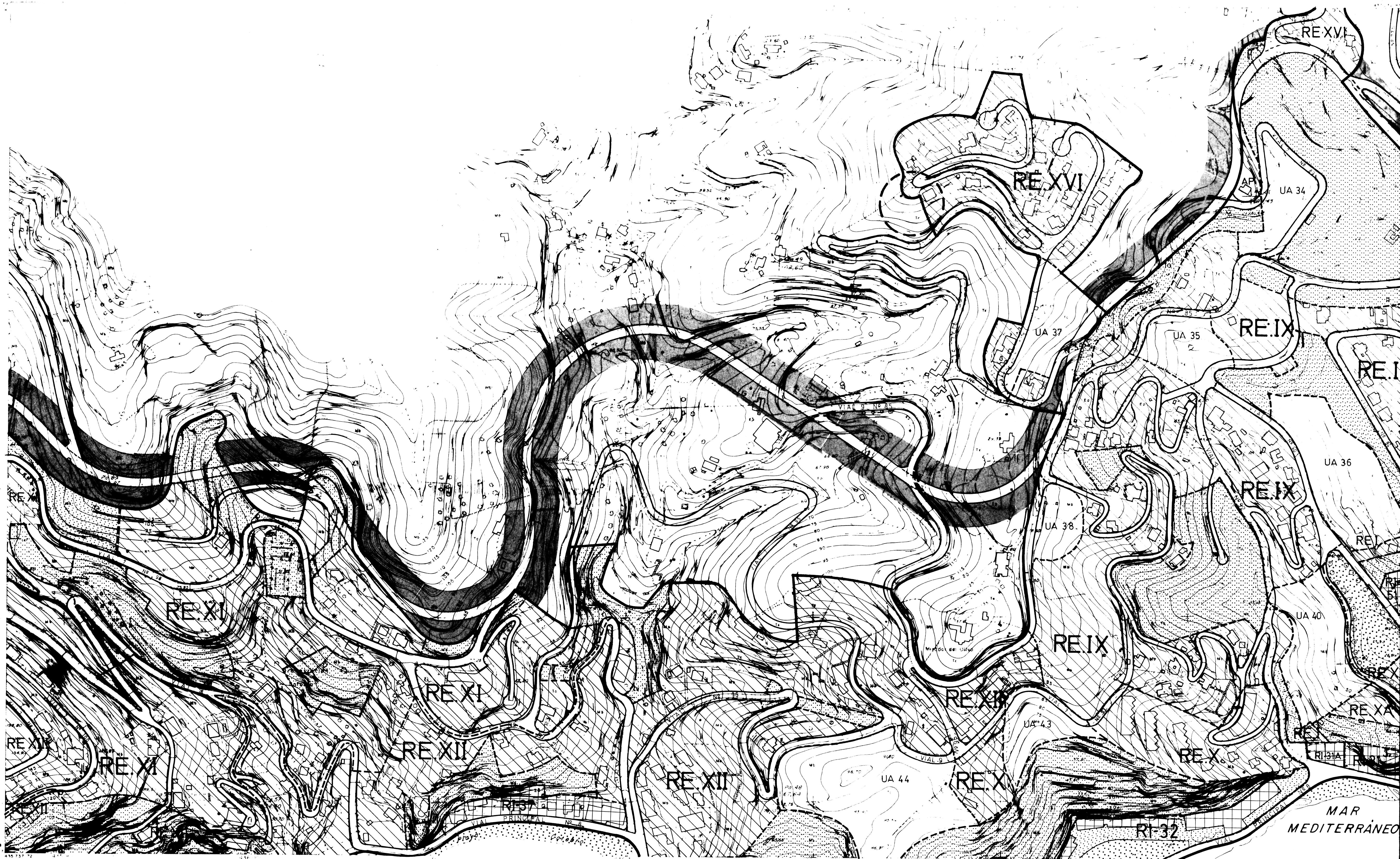
La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha tenido a bien dictar el siguiente:

DECRETO 1.107/2010

Dada cuenta del expediente 70/2010, sobre bajas de oficio de habitantes inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, solicitado por terceras personas afectadas por la inscripción de dichos vecinos en sus domicilios o en viviendas de su propiedad, del mismo se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Constan en el expediente varios escritos presentados por distintos vecinos de este municipio, solicitando la baja en viviendas de su propiedad de deter-



leyenda

—	Limite de Suelo
---	Ordenanza
----	Unidad de Actuación
oooooo	Protección Arqueológica
oooooo	de Acentilados Forestal
----	Limite de Protección de Carretera

EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

A	Administrativo
CU	Cultural
S	Sanitario
E	Enseñanza
R	Religioso
SGA	Sistema General Administrativo
ESPAÇOS LIBRES PUBLICOS	
D	Deportivo
P	Parque Público, Plaza

SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES

B	Estación de Autobuses
G	Gasolinera
PU	Puerto
AP	Aparcamiento

INTENSIVO

RI	Residencial Intensivo
RIH	Residencial Intensivo Hotelero
CA	Casco Antiguo
I	Industrial
HI	Hotelero Intensivo
CI	Comercial Intensivo

EXTENSIVO

RE	Residencial Extensivo
----	-----------------------

VERDE PRIVADO

--	--

REVISIÓN Y ADAPTACIÓN

APROBADO
por el Ayuntamiento de Calvià
por el Plan 2011-2014-88
por el Plan 2011-2014-88

El Arquitecto Municipal

oficina municipal de urbanismo

MODIFICACION PUNTUAL 7	FECHA	PLANO
ESTADO ACTUAL	5 OCT 1987	32
	ESCALA	NOJA
	1:2000	A 22

10744 UA 4
4 365 748
5745 1 56



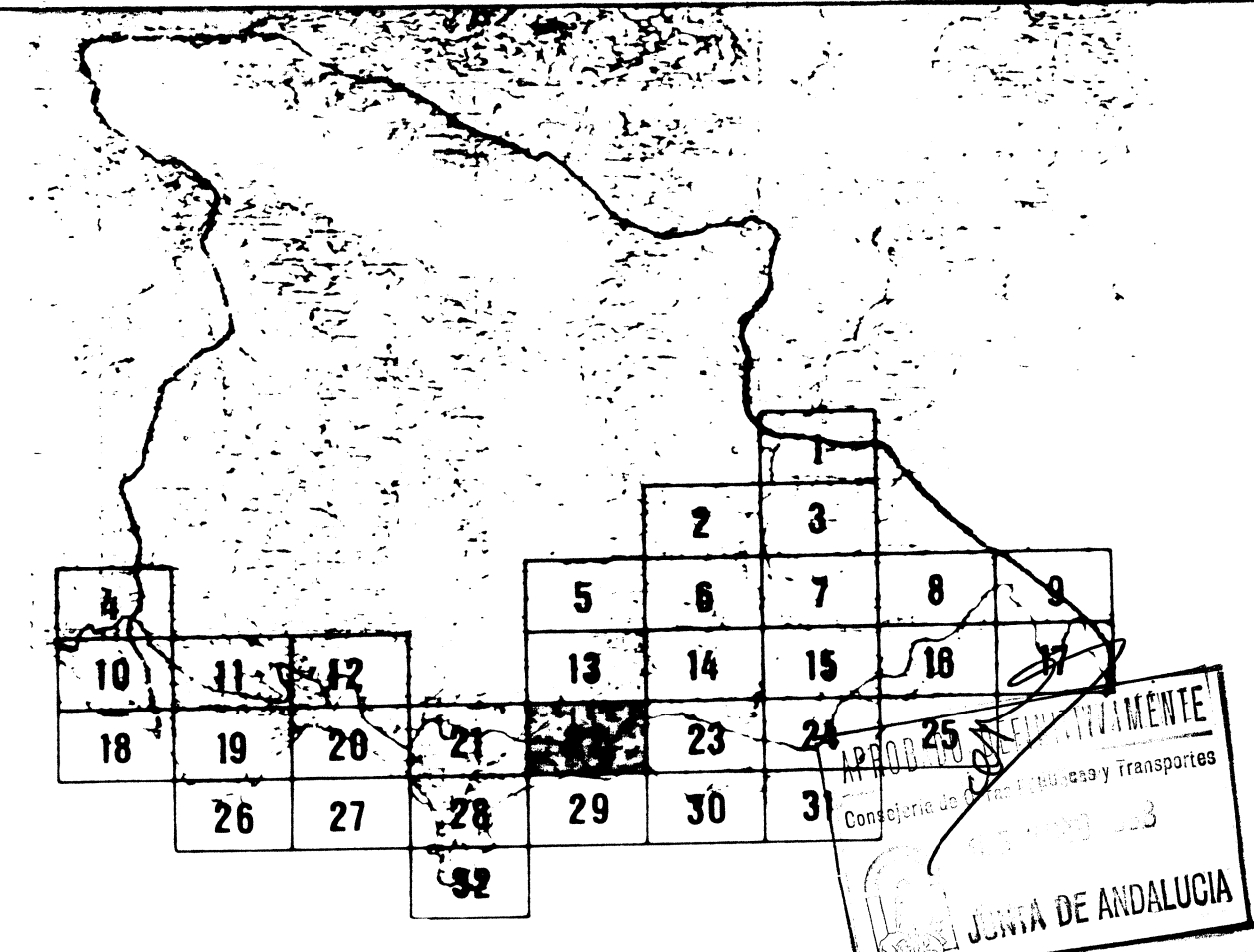
leyenda

- Limite de Suelo
- Ordenanza
- Unidad de Actuación
- ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ Protección Arqueológica
- ● ● ● ● ● ● ● de Acentillados
- Forestal
- Limite de Protección de Carretera

- ### EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
- A Administrativo
 - CU Cultural
 - S Sanitario
 - E Enseñanza
 - R Religioso
 - SGA Sistema General Administrativo
- ### ESPACIOS LIBRES PUBLICOS
- D Deportivo
 - P Parque Público, Plaza

- ### SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES
- B Estación de Autobuses
 - G Gasolinera
 - PU Puerto
 - AP Aparcamiento

- ### INTENSIVO
- RI Residencial Intensivo
 - RIH Residencial Intensivo Hotelero
 - CA Casco Antiguo
 - I Industrial
 - HI Hotelero Intensivo
 - CI Comercial Intensivo
- ### EXTENSIVO
- RE Residencial Extensivo
- ### VERDE PRIVADO



APROBADO
Presidencia y Presidencia
por A. Pardo 20/10/87
El Secretario



oficina municipal
de urbanismo



MODIFICACION PUNTUAL 7
PROPUESTA

FECHA OCT. 1987
ESCALA 1:2000
PLANO 32
HOJA B 22